



tubería de hormigón armado de Ø 800 mm, en el Marco un colector de 426 m de tubería PVC de Ø 315 mm y en La Rabaza, un colector con dos ejes: Eje 1, de 515 m de tubería PVC de Ø 315 mm y eje 2, de 885 m de tubería PVC de Ø 315 mm. El promotor es la Dirección General de Infraestructuras y Agua.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2009. El Director General del Medio Natural (Por Resolución de fecha 27 de julio de 2007, DOE n.º 90, de 4 de agosto de 2007), GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2009 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de las operaciones de deslinde parcial del monte de utilidad pública n.º 16 "Valhondillo", sito en el término municipal de Villarta de los Montes. (2009083220)

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 25 de noviembre de 2008, se acordó el inicio del expediente de contratación del servicio de deslinde administrativo Exterior Parcial del monte Valhondillo, n.º U.P. 16, sito en el término municipal de Villarta de los Montes (Badajoz).

De conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicho monte darán comienzo el 15 de diciembre de 2009 a las 11,00 de la mañana, siendo el punto de encuentro el Centro Cultural Integrado de Villarta de los Montes y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes Fernando Gamero Guerrero y afectarán a la totalidad de los colindantes de la linde norte del citado monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Durante el plazo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal; ctra. San Vicente, n.º 3, Apartado 217, 06071 Badajoz y en el Ayuntamiento de Villarta de los Montes, C/ Blas Romero, n.º 2 06678 Badajoz, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirán ningún otro, y a quienes no



lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde.

La documentación se presentará junto con dos copias simples, una de ellas, tras ser compulsada, se incorporará a los archivos de la citada Dirección General y la otra copia, ya sellada y registrada, se le devolverá al interesado junto con el original de la documentación.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo, tal como previene el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente Anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Al fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General del Medio Natural, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Mérida, a 26 de agosto de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 17 de agosto de 2009 por el que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/495/2009. (2009ED0690)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Servicios Profesionales de Internet, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 29 de julio de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/495/2009, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/495/2009.

Acta n.º: I62009000039421(SH).